



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 2 de Sabadell
Calle Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell CP.: 08208
TEL: 936933072
FAX: 937177626
E-MAIL: social2.sabadell@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 528/2019
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Carlos Rene Moncayo Solorzano
Parte demandada/ejecutada: TANCAMENTS HABITALUM S.L, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Luis Jose Tortosa Sanchez , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Sabadell.
En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada TANCAMENTS HABITALUM S.L, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a TANCAMENTS HABITALUM S.L, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Sabadell, a 2 de septiembre de 2022.
El Letrado de la Administración de Justicia

